Contrato 35/2.012

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los diez y ocho días del mes de diciembre del 2.012; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Sr. Celso Troche Álvarez**, con Cédula de Identidad **Nº 881.086**., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Alfredo J. Gastón Construcciones; RUC 389.791-2** representado en este acto por el **Sr. Alfredo J. Gastón** con Cédula de Identidad **Nº 389.791**; domiciliada en la Calle Mcal Estigarribia Nº 109 c/ Cacique Cavaju, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 10/12, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/0, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC para los **lotes 3 y 5** por la suma de **G. 374.900.000 (Trescientos setenta y cuatro millones novecientos mil guaraníes)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(c) Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
(h) La Resolución de Adjudicación Nº 866/2.012.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES F.F. 30 Recursos Propios O.F. 03 Fonacide, hasta la suma de **G. 112.470.000 (Ciento doce millones cuatrocientos setenta mil guaraníes)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación y designado a la Gobernación de Caazapá **para el Ejercicio 2.012** y **G. 262.430.000 (Doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil guaraníes); sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.013; totalizando G. 374.900.000 (Trescientos setenta y cuatro millones novecientos mil guaraníes)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID 247.282.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 10/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución Nº 763/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 866/ 2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha que consta en el presente contrato, **hasta 150 (ciento cincuenta) días calendario posteriores a la misma.**----------
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal respectivo y sus modificaciones y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago es: Banco .....----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. **Noventa (90) días** calendarios de plazo a partir de la entrega del **ACTA DE INICIO DE OBRAS**, corroborado y aprobado por el fiscal de Obras de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

LOTE	RESUMEN
3	CONSTRUCCION DE PABELLON DE 5 AULAS - Esc. Bas. 4.248 Mártires de Acosta Ñu - Cñia San Alfonso 7 Potrero - Distrito San Juan Nepomuceno
5	CONSTRUCCION DE UN AULA - Col. Nac. Papa Juan Pablo II - Cñia San Francisco - Distrito San Juan Nepomuceno

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07)

9.1. El monto del anticipo financiero es de 30% (treinta por ciento); sobre el monto adjudicado; el cual será abonado una vez obtenido el código de contratación respectivo de la DNCP.----------

9.2. Los pagos se realizaran contra certificaciones de obras aprobadas y autorizadas por el fiscal de obras designado.----------

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total del Contrato.------

Además deberá presentar una garantía por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo financiero.----------

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

- Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (0,5 por 1000 por día de atraso).----------
- El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **10%** del monto total del contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.-------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Alfredo J. Gastón B.
Constructiones

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en èl cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).- Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.--------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Alfredo J. Gaston
Contratista
Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/12
"CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL"

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO Nº 35/12

LPN Nº 10/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL"

Lote	DETALLE	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
3	CONSTRUCCION DE PABELLON DE 5 AULAS - Esc. Bas. 4.248 Mártires de Acosta Ñu - Cñia San Alfonso 7 Potrero - Distrito San Juan Nepomuceno	1	295.000.000	295.000.000
5	CONSTRUCCION DE UN AULA - Col. Nac. Papa Juan Pablo II - Cñia San Francisco - Distrito San Juan Nepomuceno	1	79.900.000	79.900.000
TOTAL OFERTA				374.900.000

Sr. Celso Troche Álvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Alfredo J. Gaston
Contratista